

Auto No. 514
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco W
Demandado: Jherzon Fabian Castilla Duarte, Elmer Castilla Torrado, Alejandra Alarcón Moncada
Radicado: 2023-00010-00

Constancia Secretarial: A despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que la apoderada demandante presentó escrito solicitando tener por notificados a los demandados ordenando seguir adelante la ejecución; revisado el expediente no se encontró prueba alguna de la notificación realizada.

Riosucio, Caldas 24 de julio de 2023


Alejandra Cardona Jaramillo
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL Riosucio – Caldas

Riosucio, Caldas, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la parte demandante no ha presentado prueba de la efectiva notificación de la demanda a los demandados, no es posible decidir respecto a la orden de seguir adelante con la ejecución, toda vez que se estarían vulnerando los derechos al debido proceso y contradicción del extremo pasivo, En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS, niega la solicitud presentara por la apoderada de la entidad de mandante

NOTIFÍQUESE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO, CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO <u>091</u> DEL <u>25</u> DE <u>Julio</u> DE 2023
ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaria